

COMERCIALIZADORA DEL SUR UNO LIMITADA

RUT. N° 76.029.643-0

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 15-10-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex. 9730 /VISTOS:
La solicitud de fecha 13-10-09, presentada(s) por don (a) Raul Sotomayor Valenzuela Rut N° 7.601.866-9 y Sr. Carlos Ducci Gonzalez Rut N° 7.623.868-5 en representación de **COMERCIALIZADORA DEL SUR UNO LIMITADA, Rut. N° 76.029.643-0**, con domicilio en calle **CAUPOLICAN N° 772, de la** Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial **SUPERMERCADO - COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 9156 del 29-09-2009 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **ARTURO PRAT 7 de la comuna de RENGO**

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
ELCA-UNIWELL	UX-60	133	120265	1
ELCA-UNIWELL	UX-60	134	120266	2
ELCA-UNIWELL	UX-60	135	120267	3
ELCA-UNIWELL	UX-60	137	120268	4
ELCA-UNIWELL	UX-60	138	120269	5

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIALIZADORA DEL SUR UNO LIMITADA, Rut. N° 76.029.643-0**, por Resolución(es) N° Ex. 9156 del 29-09-2009 de esta Dirección Regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex N°9156 del 29-09-2009, LAS ETIQUETAS FISCALES DEBEN SER RECUPERADA AL MOMENTO DEL RETIRO DE LOS SELLOS DE LAS MAQUINAS REGISTRADORAS

NOTIFIQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/abv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- VI D.R. RANCAGUA
- SR.(SRA.): Raul Sotomayor Valenzuela y Carlos Ducci Gonzalez en representación de
COMERCIALIZADORA DEL SUR UNO LIMITADA
CAUPOLICAN N° 772
CONCEPCION